

les corresponden por la escala general de su Cuerpo en la Península en la que ocupan su lugar; y finalmente queda V. E. autorizado para poner en posesión á los agraciados bajo las bas s indicadas de lo que á cada uno correspondda, elevando despues la correspondiente propuesta para la aprobacion de S. M."

Lo que de órden del Excmo. Sr. Capitan General se publica en la GACETA OFICIAL de este dia para conocimiento de todas las clases militares á quienes compete.

Puerto-Rico, Febrero 15 de 1878. — El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau. [490]

SECCION 3ª

En la noche del dia 7 de Noviembre del año próximo pasado, al sacar agua del algebe que existe en el pátio del Cuartel de Infantería de Mayagüez, el artillero del destacamento Baltasar Lopez, tuvo la desgracia de caer dentro, y sin duda hubiera perecido porque no sabia nadar y dicho algebe tenia á la sazón tres metros de agua. Apercibido del suceso el soldado de la 6ª compañía del Batallón de Madrid que cubre aquel destacamento Miguel Albaladejo Bello, con un arroyo y abuelacion que le honran, no vaciló en lanzarse al agua con grande riesgo de su vida por salvar la de su compañero, lo que logró con grandes dificultades. Y considerándole comprendido en el Reglamento de la Orden Civil de Beneficencia, he tenido á bien ordenar se instruya e correspondiente expediente, según previene aquel, nombrando Fiscal al Teniente - Secretario de la Comandancia Militar de dicho Departamento Don Miguel Costo y Paché, ante el cual pueden presentarse á declarar en pró ó en contra del suceso las personas que se crean autorizadas para formular reclamaciones, según previene el Reglamento para la Orden citada, aprobada por Real órden de 30 de Diciembre de 1857.

Lo que de órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla para general conocimiento.

Puerto-Rico, Febrero 15 de 1878. — El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau. [491]

Tesorería General de Hacienda pública

ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago que expidió esta Tesorería General en 9 de Setiembre de 1874 bajo el número 145 de ella, por la cantidad de 247 pesos 27 centavos, en el concepto de Depósito judicial que verificaron los Sres. Vier la de Sagardía, se anuncia al público en la GACETA OFICIAL de esta provincia por que en veces consecutivas, con el fin de que el que la tenga en su poder, la presente, en este Centro, en la inteligencia de que verificados los expresados quince anuncios sin haber surtido efecto se dará por nula dicha carta de pago, y se procederá á lo que corresponda.

Puerto-Rico, Febrero 17 de 1878. — Juan A. Cordero. [328] 15-7

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago que expidió esta Tesorería general en 13 de Enero y 12 de Marzo de 1875, bajo los números 171 y 191 de ellas, por las cantidades de 97 pesetas 97 céntimos y 65 pesetas 31 céntimos, en el concepto de Depósitos judiciales que verificó Don Manuel Barasoain, apoderado de Don Enrique Saavedra, se anuncia al público en la GACETA OFICIAL de esta provincia por quince veces consecutivas, con el fin de que el que las tenga en su poder las presente en este Centro, en la inteligencia de que verificados los expresados quince anuncios sin haber surtido efecto, se darán por nulas dichas cartas de pago, y se procederá á lo que corresponda.

Puerto-Rico, Febrero 12 de 1878. — Juan A. Cordero. [437] 15-4

COMANDANCIA

GUARDIA CIVIL DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Deblendo celebrarse el dia 23 del corriente y á las 4 de la tarde la subasta para la contrata de los sombreros Panamá que se necesitan para los individuos de la clase de tropa de dicha Comandancia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de la misma, calle de la Forta eza número 80, en las que deberá tener lugar dicha subasta, las personas que quieran interesarse en ella podrán hacer sus proposiciones en pliego cerrado que será admitido hasta la hora y dia dichos en que debe celebrarse la subasta, y podrán enterarse cuando quieran del pliego de condiciones bajo las cuales debe efectuarse; siendo el precio máximo señalado para cada sombrero arnudo y forrado, el de 3 pesos fuertes 30 centavos moneda oficial, ó sean 3 pesos 47 centavos moneda corriente.

Puerto-Rico, 15 de Febrero de 1878. — El Teniente Coronel 1.º Jefe, Miguel Galiano.

MODELO DE PROPOSICION.

El abajo firmado, vecino de... comerciante (ó lo que sea), enterado del pliego de condiciones bajo las cuales debe adjudicarse la contrata para suministrar los sombreros que necesitan los individuos de la clase de tropa de la Comandancia de la Guardia Civil de Puerto-Rico, se compromete á ello y bajo las condiciones de dicho pliego, al precio de... cada sombrero.

[503] (Fecha y Firma.) 2-1

REAL ADUANA

CAPITAL.

Procedente de comiso se rematarán en esta de pendencia el Sábado 23 del corriente á la una del dia 28 barriles de carne de puerco salada, bajo la tasacion de quince pesos en moneda oficial por cada barril que será el tipo admisible en la subasta, con excepcion de los der-chos del Escribano.

Puerto-Rico, 19 de Febrero de 1878. — El Administrador, Rafael Cabrera. [515] 2-1

Administracion Local de Rentas y Aduana

P. O. N. C. E.

Adeudándose á la Hacienda pública por la extinguida sociedad mercantil de M. A. Zaldo & Co, por principal y costas, la suma de 10,174 pesos 35 centavos moneda corriente, se ha dispuesto por la Superioridad el embargo de la liquidacion de la referida casa mercantil.

Y se anuncia al público para que llegando á conocimiento de los que tengan cuentas pendientes con la referida sociedad mercantil, se abstengan de saldadas con ninguno de los socios de la misma, siendo nulas y sin validez las transacciones tanto judiciales como extrajudiciales que celebraren.

Ponce y Febrero 13 de 1878. — Nicolas Daubon. [484] 2-2

Junta Auxiliar de Cárceles

GUAYAMA.

Esta Junta auxiliar, en atencion á no haberse presentado licitador alguno á la segunda subasta de la obra de ensanche y reparacion de la Cárcel de este Distrito, cuyo importe según presupuesto aprobado por la Excmo. Diputacion asciende á 9257 pesos 41 centavos moneda corriente, acordó anunciar una tercera que tendrá lugar á los diez dias de publicado este anuncio en la GACETA OFICIAL: rigiendo en ella el pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867, el de las facultativas aprobadas en 4 de Setiembre último y demás publicadas en las GACETAS números 7, 8 y 9 de 15, 17 y 19 de Enero próximo pasado.

Guayama, Febrero 12 de 1878. — El Vice-presidente, Ignacio Diaz. [487] 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON VICENTE FORTUÑO DE GREGORIO, Juez de 1ª Instancia de esta Capital judicial.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de Manuel Valentín, vecino que fué del pueblo de Lares, en el que falleció sin haber otorgado disposicion testamentaria el dia cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta dias contados desde hoy, en los autos que sobre dicho intestado se siguen en este Juzgado á instancia de Don Atrelio Mendez, cesionario de los derechos hereditarios de Monserrate Valentín; en la inteligencia que si así lo hicieren se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Aguadilla, quince de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — Vicente Fortuño. — Juan Arroyo.

DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Doctor en ambas leyes y Juez de 1ª Instancia propietario de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber; que en auto de esta fecha he dispuesto se pongan nuevamente en pública subasta para su venta, los bienes embargados para pago de costas en el intestado de Don José María Montoya, consistentes en setenta y cuatro cuerdas de terreno alto con escasas plantaciones de café, pasto y maleza, situadas en el barrio de "Quebrada-larga," de la jurisdiccion de Añasco, colindando con otros terrenos de Don Francisco Sales Aquino, una quebrada, Don Pablo Crespo, Don Manuel Soto, Don José Rodríguez, un camino vecinal, Doña Juana Velez y la sucesion Robert, retasadas últimamente por peritos

á seis pesos cuerda ó sea en cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos de moneda corriente, y una casa de madera y tejas semi-alta, radicada sobre dicho terreno, retasada en setenta y cinco pesos de igual moneda, que forman la suma total de quinientos diez y nueve pesos de moneda comercial. El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado de 1ª Instancia y en el de Paz de Añasco, el dia cinco de Marzo próximo á las nueve de la mañana, y no se admitirán proposiciones en uno ni en otro que no cubran de contado, cuando ménos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en la Ciudad de Mayagüez á once de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — Dr. Francisco Belmonte. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. [494] 3-2

DON DEMETRIO SANTAELLA Y CANALES, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial.

Al público hago saber: que por auto de la fecha, recaído en los ejecutivos seguidos por Don José Gallart, contra la sucesion de Don José Arenas, en cobro de pesos, se ha dispuesto señalar el dia veinte y seis de Febrero próximo, para dar un pregon de remate á los bienes embargados, consistentes en una hacienda de cañas titulada María Antonia, y radica en el barrio de la Boca, jurisdiccion de Guayanilla, colindando la sucesion de Don Francisco Lluberas, el rio, Don Augusto Lucca, suce-ion Lucca y otros vecinos; y además sesenta cuerdas de monte en la jurisdiccion de Peñuelas, que con los terrenos que comprende, establecimientos y demás anexo á ella, está justipreciado en la suma de sesenta y un mil doscientos veinte y seis pesos, moneda corriente en el comercio, hallándose de manifiesto en Escribanía el inventario y justiprecio para los que gusten imponerse; bien entendido que la subasta tendrá lugar el dia citado, á las ocho de su mañana y estrados del Juzgado, no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes de contado del justiprecio.

Ponce, treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. — Demetrio Santaella. — Por su mandado, Francisco Parra. [173] 3-3

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Guillermo Jorge, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su indagatoria por los extremos conducentes en la causa criminal contra él seguida por lesiones menos graves; bien entendido que de así hacerlo le administrará recta y cumplida justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á conocimiento del citado Jorge, libro el presente en Ponce á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — Demetrio Santaella. — Por su mandado, Rafael A. Leon. [504]

DON JOSÉ REVILLA HERRERA, Capitán graduado Teniente Fiscal del Batallón Infantería de Madrid, número 3.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad donde tenia fijada su residencia el Cabo 1º de la reserva Timoteo Guerra Santos, hijo de Martín y de Antera, natural de Arenillos, provincia de Burgos, aveicindado en Casanova, nació en veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, de oficio sirciente, estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, estado soltero, señas estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz larga, barbana nada, boca regular, su aire bueno, produccion buena, á quien estoy sumariando por el delito de desercion el dia cinco ó seis del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Cabo 1º, señalándole el Cuartel de Infantería de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Mayagüez, quince de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — José Revilla. [502]

ESCRIBANIA PÚBLICA DE LEON.

Por providencia del dia de ayer dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial, se ha declarado en concurso á Don Marcelino Rosado, vecino de Adjuntas, á su solicitud y en su consecuencia por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores, para que dentro del término de veinte dias á contar desde esta fecha, se apersonen en dicho concurso por sí ó por medio de representantes en legal forma con los títulos justificativos de sus respectivos créditos.

Y se anuncia para conocimiento general. Ponce y Febrero ocho de mil ochocientos setenta y ocho. — Rafael A. Leon. [486] 3-2

Por providencia del Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su distrito judicial, dictada en la segunda pieza de ejecutivos seguido por Doña Eufemia Dubocq de Riera, por sí y como tutora y curadora ad-bona de sus menores hijos, contra la viuda y sucesion de Don Antonio

Farinacci, en cobro de pesos, á solicitud de la representacion de la ejecutante, se ha suspendido la celebracion del remate de los bienes embargados en dicho juicio, para que se habia señalado el dia veinte y ocho de los corrientes, con motivo de la festividad decretada por el Gobierno General de la Provincia por virtud del Régio enlace de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.) y en su consecuencia, en el propio auto se ha señalado para que tenga efecto dicho remate el veinte y uno de los corrientes á la una de su tarde en la Sala Audiencia del Juzgado sito en la calle de Isabel, de esta Ciudad, haciéndose presente que la estancia subastada consta de setecientas cuerdas de terreno con siembras de café, plátanos, pastos, malezas y monte virgen con casa habitacion, su cocina y una casita con máquina de desecar café y radica en el barrio de la "Jagua," sitio de las Piedras, partido de Adjuntas y Peñuelas, colindando con Don Antonio Torres, Don Manuel María Nuñez, Pedro Cedeño, Don Juan Antonio Negroni, Don Teodoro Ariens y el rio de las Vacas, y ha sido retasada por peritos en la suma de veinte mil quinientos pesos de moneda corriente en el comercio.

Lo que se hace notorio por medio del presente para conocimiento general; advirtiéndose que no se admitirán ofertas que no llenen las dos terceras partes de la retasacion.

Ponce y Enero veinte y dos de mil ochocientos setenta y ocho. — Rafael A. Leon. [485] 2-2

JUZGADO DE PAZ DE FAJARDO.

En los autos verbales seguidos por Don José Gregorio Coda, como apoderado de Don Federico García, contra Don Felipe, del mismo apellido, en cobro de pesos, se ha dictado hoy la siguiente sentencia: — En Fajardo á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: el Sr. Don Isidoro R. Soto, Juez de Paz: Y visto lo alegado por la parte actora en la comparencia que antecede;

Resultando de autos que el demandado Don Felipe García ha sido citado en el tiempo y forma marcada por la Ley;

Resultando que dicho individuo no ha comparecido en juicio ni alegado excepcion alguna en su favor;

Considerando por tanto justificada la accion del demandante; Considerando que el Sr. Juez dijo que debía condenar y condenaba á Don Felipe García al pago de los ciento cincuenta pesos reclamados por Don Federico García y costas causadas y que se causen hasta el total solvente, en el término de tercer dia. Así lo proveyó y firma el Sr. Juez de que certifico. — Isidoro R. Soto. — P. M. Rodriguez, Secretario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil ciento ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Fajardo á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. — P. M. Rodriguez. — V. O. B. O. Soto. [511]

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

SECRETARIA.

Durante los dias 24, 25, 26 y 27 del corriente mes se expendirá en esta Capital la libra de carne de res vacuna, á los precios siguientes: el primero de los dichos dias á 18 cuartos ó sean 9 chavos libra y los tres restantes á 20 cuartos ó sean 10 chavos libra. Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Febrero 16 de 1878. — José Aragón y Huertas. [506]

Ayuntamiento de la Ciudad de Mayagüez.

Secretaria de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

Vacante la plaza de Arquitecto Municipal de esta Ciudad por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de mil pesos, y doscientos mas para gastos de estudio y de escritorio, el Hustré Ayuntamiento, en sesion ordinaria de ayer, acordó publicar la vacante para que los que aspiren á su desempeño presenten sus solicitudes documentadas á la Manifiestacion en el término de treinta dias contados desde la fecha de este anuncio.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mayagüez, 12 de Febrero de 1878. — El Alcalde, Pedro José de Olaguibel. [476] 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

En poder de Don Francisco Huelva, de este vecindario, se halla depositada una vegna baya clara, como de 6 1/2 libras y peso trote que aparece en la cuadra de dicho Huelva el dia 10 del corriente. Lo que se hace público á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente.